



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2003/ 567

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO, en calidad de Tercer Perjudicado y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar los recursos de revisión, interpuestos por los académicos inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el concursante reúne los requisitos para ser dictaminado ganador en plaza a la que concursó.
4. Con fecha 2 agosto del 2002, el C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO, le fue notificada la resolución que lo acredita como ganador en la plaza CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Por su parte con fecha 10, 18 de septiembre y 16 de octubre del 2002, los CC. TAPIA MERCADO FRANCISCO, SANDOVAL DELGADO EMILIANO y DE LA CRUZ RUVALCABA RAFAEL, respectivamente, interpusieron recurso de revisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO dictaminado ganador y TAPIA MERCADO FRANCISCO dictaminado no concursante, SANDOVAL DELGADO EMILIANO dictaminado no ganador, DE LA CRUZ RUVALCABA RAFAEL dictaminado no concursante, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. El C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que los CC. TAPIA MERCADO FRANCISCO, SANDOVAL DELGADO EMILIANO y DE LA CRUZ RUVALCABA RAFAEL, interpusieron recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO, de los recursos de revisión presentados, acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga por ratificado el dictamen de ganador, en virtud de considerar ser el académico con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud de los citatorios suscritos por el Secretario de esta Comisión, con fecha 5 y 19 de junio del 2003 respectivamente, por su parte el C. TAPIA MERCADO FRANCISCO, ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señala en síntesis como agravios que no se señale el puntaje que acumuló en su evaluación, de igual manera manifiesta que se haya pedido como requisito el grado de maestría o doctorado, también señala no haber impartido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, lo cual argumenta que en 1987 primero se debía presentar examen de tesis, para con posterioridad, presentar el examen de capacitación profesional, a su vez se señala que no impartió cursos de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

actualización disciplinar o de posgrado, lo cual señala haber participado activamente en la elaboración de planes de estudios en diferentes materias como son: Teoría del Delito, derecho Penal I, Procedimientos Especiales, Derecho Penitenciario; el cual no recibió estímulo alguno. Además, no se le tomaron en cuenta 118,110 puntos en la hoja de evaluación, que se hace constar en los expedientes que le corresponde al número 41, así mismo el C. SANDOVAL DELGADO EMILIANO, expreso en síntesis, que le causa agravios conforme a los criterios de evaluación que ponderaron dicha comisión, establecidos en el artículo 21 de las siguientes fracciones: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X del RIPPPA. Por último, el C. DE LA CRUZ RUVALCABA RAFAEL puntualizo en síntesis de agravios que no se le acredite ninguno de los supuestos prescritos por el inciso A, fracción II, del artículo 20 del EPA, sin considerar que a fojas de la 61 a 73 de dicho expediente obran constancias de diversos cursos impartidos a nivel maestría o posgrado.

- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos, resuelve dejar firme la resolución de Ganador, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de cubrir con los requisitos de la convocatoria, del Estatuto del Personal Académico y superar cuantitativa y cualitativamente a los recurrentes.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO, como GANADOR, para ocupar la plaza de forma temporal CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Publico, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA



MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JOSE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen del C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO